



del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las 20,50 horas del expresado día, se da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente Acta, de la que como Secretario General certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including names like A. Benítez, Ángel Hondo, and others.]

SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente Pectal.

D. Jorge García Ruiz
Concejales

D. Luis Gallego Peña

D. Agustín Lacortán Peibáñez

D. Jesús Herranz Lute

D. Alvaro Benítez Delgado

D. Riquel Arana Saucha

D. José Benítez Plasco Velasco

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20'05 horas del día veinte de Febrero de mil novecientos ochenta, se constituye el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por la asistencia de los Sres. Concejales al número nombrados, reuniéndose la no asistencia de los Sres. Carlos Díez, Pérez de Acosta y Vizoso Nuño, al objeto de celebrar sesión.

D. Santiago Otaña García
 D. José Luis Peña Pórez
 D. Juan Luis Rodríguez
 D. Tomás Fustes Olivares
 D. Pascual Tello Checa
 D. Luis F. Vápera Terasiver
 D. * José Navarreda Cascajua
 D. Ángela Martínez Augue
 D. Pedro Marge Saúldez
 D. Pedro López Salvador
 D. Angel Llano Vives
 Secretario
 D. Alejandro de Triarte Pérez
 Interventor
 D. Jesús González Pueyo
 Des. no asistente
 D. Adolfo Cande Díez
 D. Roberto Pérez de Acosta
 D. Benito Vicoso Nuño

ordinaria conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria.

A los efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por 21 miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
 N.º 1. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1980, CON CARACTER EXTRAORDINARIO. - Finaliza la lectura de la misma, se aprueba íntegramente por unanimidad.

N.º 2. - DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDIA - PRESIDENCIA DE 4 DE FEBRERO DE 1980 A TENDOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 117-D DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL. - Se da lectura al Decreto del epígrafe por el que

se ordena se adopten por los Servicios Técnicos Municipales las medidas necesarias para subsanar el peligro que ofrece la falta de valla de protección de la obra en estado de ejecución, propiedad de Construcciones Herpi, S.A., situada en la Avda. de la Sierra, ante la imposibilidad material de notificar a la Empresa Constructora la resolución adoptada el día 2 de Noviembre de 1979, quedando enterado de la misma el Ayuntamiento en Pleno.

N.º 3. - NOCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CREACION DE UNA COMISION MIXTA CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CON EL FIN DE ESTUDIAR MANCOMUNIDAD DE DETERMINADOS SERVICIOS. - Por unanimidad se refina del Orden del Día.

N.º 4. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 41 DICTADA POR LA SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO E INFORME SECRETARIA GENERAL SOBRE ANULACION



DE ACUERDOS MUNICIPALES. - Se da cuenta de la sentencia n.º 41 de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se anula, por manifiesta infracción de los acuerdos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes adoptados por el Pleno de 3 y 24 de Mayo de 1979 y el de la Comisión Municipal Permanente de 5 de Junio siguiente, que ratificó las anteriores por los que se declaraba la publicidad de las sesiones de la C.M.P. y se hacían nombramientos de sustituto del Alcalde y Presidentes de Comisiones Informativas a favor de Concejales que no formaban parte de la indicada Comisión Permanente.

Se da lectura de Informe de Secretaría General con referencia al alcance de la sentencia indicada, y se considera como lo más conveniente el que se acate en el sentido de que las dos Comisiones Informativas presididas por Concejales que no tienen la calidad de Tenientes de Alcalde, pasen a ser presididas por Concejales integrados en la C.M.P., así como que se acate el fallo con referencia a la no publicidad de las sesiones de este organismo, aunque también se indica que la citada sentencia puede ser apelada al Tribunal Supremo.

A continuación toma la palabra la Srta. Martínez para manifestar que no debe acatarse la sentencia por entender que es contraria al Principio de Autonomía Municipal consagrado en el Art. 140 de la Constitución; que esto sucede por no haber aprobado, a su debido tiempo una Carta Municipal.

Los Sres. Ocaña y Nájera del grupo del P.C.E. proponen o la apelación al Tribunal Supremo o la conveniencia de que se posponga la adopción de este acuerdo para discutir su alcance con el debido detenimiento. Del mismo modo el Sr. Gallego, tras entender que la Ley de Régimen Local en cuya normativa se apoya la sentencia data de los años cincuenta y que nos encontramos ante



los umbrales de una nueva Ley de Régimen Local que debe ser sustancialmente distinta a la actual, manifiesta su opinión sobre la conveniencia de reuñir la sentencia al estimar que existen matizaciones políticas suficientes que podrían considerarse, al mismo tiempo que entre tanto podría producirse la aprobación de una nueva Ley.

El Sr. Presidente en Funciones tras manifestar que la aparición de la nueva Ley no puede considerarse ni mucho menos, inmediata, estima conveniente someter a votación las tres posturas, de apelación, acatamiento de la sentencia o posposición de la misma para un mayor estudio. El Grupo del P.S.O.E. solicita un receso de cinco minutos para discutir posiciones, antes de un definitivo pronunciamiento, y que es concedido por el Presidente.

Transcurrido el indicado receso, cambiadas las oportunas supresiones, se llega a la conclusión de aceptar, unánimemente, como postura más coherente y conveniente a los intereses municipales la de posponer la resolución, por un plazo de quince días para su más conveniente estudio.

Solicitada la palabra, por la Srta. Martínez se manifiesta aceptar esta propuesta para ver que posibilidades legales se tienen, entendiendo que de estos atentados a la Democracia y participación se debe sufragar a los vecinos y que la nueva Ley de Régimen Local será tanto más democrática, cuanto lo sea las prácticas que se hayan conseguido imponer.

Nº 5.- NOCIÓN DEL SR. DELEGADO DE URBANISMO SOBRE NORMATIVA PARA EL CERRAMIENTO DE TERRAZAS.- Conocida la noción ut supra, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba la normativa para el cerramiento de terrazas.

Nº 6.- CONSIDERACION Y RESOLUCION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES REAL, AVDA.



DE LOS REYES CATÓLICOS Y CARRETERA NACIONAL I. - Por unanimidad se retira del orden del Día.

Nº 7. - CANCELACION Y FORMALIZACION DE NUEVA POLIZA DE CREDITO POR IMPORTE DE 25.000.000 DE PESETAS. - CONCERTADA CON EL BANCO CENTRAL PARA ATENDER NECESIDADES DE TESORERIA MUNICIPAL. - Se conoce tu informe del Sr. Interventor Municipal de Fondos por el que, motivado por las dificultades de Tesorería actualmente existentes, derivadas de la diferente peiorioridad del devengo de los ingresos en relación con los gastos, y de otra parte el art. 160 del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, exige que las operaciones de tesorería se cancelen en la fecha de liquidación del Presupuesto que les sirviera de base, y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba cancelar la Póliza de Crédito suscrita el 25 de Octubre de 1979, con efectos al 31 de Diciembre del mismo año, y suscribir nueva póliza por el referido importe de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS con vencimiento al 31 de Diciembre de 1980, salvo que antes de la expresada fecha desapareciera el déficit de Caja.

Nº 8. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - Solicitada la palabra por el Sr. Ocaña, del grupo del P.C.E., se pregunta la razón por la que dos mociones suscritas por su grupo político no han sido incluidas en el orden del Día, contestando el Sr. Secretario que si bien formaban parte de la relación de asuntos previa al orden del Día, fueron retiradas por el Sr. Alcalde por entender que podían tratarse en la Comisión Municipal Permanente.

El Sr. Gallego solicita se aclare por el Sr. Alcalde las razones y justificación política de la retirada del orden del Día de esta sesión de una moción de tanta trascendencia popular como la referente a la Delisa Bayal. Por el Sr. Presidente en Funciones se contesta que se toma nota en Acta de la pregunta para en su momento



ser aclarada por el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Hoyé se sugiere la conveniencia de convocar un loguio para el estudio de temas referentes a Enseñanza que aceptan a este Municipio y especialmente sobre el Estatuto de Centros, contestándose por el Sr. Nájera Teissiner (P.S.O.E.) que cualquier sugerencia o propuesta en este sentido que se formule por la Comisión Informativa de Enseñanza ha de ser bien recibida, finalizando el Sr. Hoyé entendiendo que el tema no es cuestión de Comisión, sino de Pleno.

El Sr. Ocaña insiste sobre la contestación a la retirada de las mociones de su Partido con la mayor rapidez posible, y que si era intención de la Alcaldía retirarlas y someterlas a una sesión de la Comisión Municipal Permanente, ¿Porqué ello no se explicó debidamente al grupo del Partido Comunista de España?

El Sr. Tello Checa pregunta por el informe que se solicitó sobre el resultado de las pruebas realizadas en los exámenes de auxiliares administrativos, contestándosele que el informe se encontraba incorporado al expediente, sufriendo posteriormente un extravío, y que no existe inconveniente alguno en rehacerlo.

Por el Sr. Gallego, con referencia al Boletín de Información Municipal se sugiere la conveniencia de una reunión al objeto de que en el próximo ejemplar se recoja el pensamiento total de la Corporación que con respecto a los temas de Enseñanza se dedique un boletín monográfico.

El Concejal Sr. Juan Justo contesta que se ha cursado invitación a todos los grupos políticos con orden a la redacción de los boletines informativos y que la Comisión Informativa de Enseñanza no se ha producido sobre el tema, sugerido por el Concejal Gallego Peña con referencia a la redacción de un boletín monográfico.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las 21'10 horas del expresado día, se da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente Acta, de la que como Secretario General certifico.

J. G. Duque A. Benocal

L. F. Mayora

P. Zela

L. M. L.

Angel Llorca

L. M. L. allykms

L. M. L.

L. M. L.

L. M. L.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Dres. asistentes

Alcalde-Residente

D. Adolfo Pardo Pico

Conceales

D. Luis Gallego Peña

D. Jorge García Ruiz

D. Agustín Lacortán Peibáñez

D. Sebastián Gómez Pote

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 19,10 horas del día siete de Marzo de mil novecientos ochenta, se constituye el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y con la asistencia de los Dres. Conceales al margen nombrados, reuniéndose la



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes